

ORDENANZA N° 4000/89.-

VISTO:

El Expediente N° 4356-G-88; y.-

CONSIDERANDO:

Que la Señora GIMENEZ DE VERGARA IRENE, solicita / financiación para abonar la deuda reclamada mediante intimación / N° 133/88 referente a la Obra N° 103, correspondiente a Obras por Contribución de Mejoras, Red de Gas, del inmueble individualizado con nomenclatura catastral N° 09-20-69-4475-0000.-

Que la solicitante se domicilia en calle Primera / Junta N° 265, de esta Ciudad, convive con su esposo y tres (3) ni- / ños en una vivienda de reducidas dimensiones y en deficiente es- / tado de conservación.-

Que la recurrente subsiste con los ingresos de un / kiosco de su propiedad cuyo rendimiento pecuniario es de Austral- / les mil ochocientos (1.800) y los aportes del jefe de la familia / quien percibe Australes mil (A 1.000,00) por cambios de albañile- / ría.-

Que teniendo en cuenta la crítica situación por / la que atravieza esta familia, es viable acceder a lo solicitado.-

Que al Comisión Interna de Hacienda en su Despacho / N° 002/89, dice textualmente: "VISTO el Expediente N° 4356-G-89, es / "ta Comisión Interna dictamina aprobar el proyecto de Ordenanza N° / "que luce a fojas 9." Despacho éste que fué ratificado en la Se- / sión Ordinaria N° 02/89 celebrada por el Cuerpo el día 10 de Marzo / de 1989.-

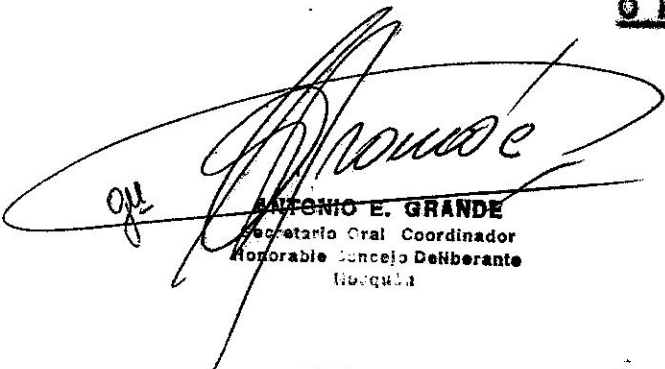
Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo / 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

11/2.-


ANTONIO E. GRANDE
Secretario Oral Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



-2-

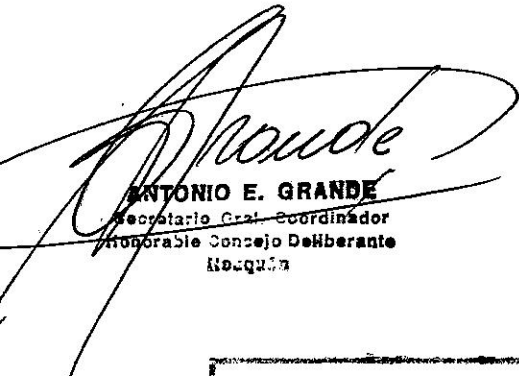
ARTICULO 1º) OTORGASE a la Señora GIMENEZ DE VERGARA IRENE facilidades para cancelar en siete (7) cuotas sin interés la deuda reclamada mediante intimación N° 133/88 la que asciende a Australes dos mil con cuarenta centavos (A 2.000,40.-)/ correspondiente a la Obra N° 108, Red de Gas, puesto al cobre // por el sistema de Círculo de Ahorro Vecinal Previo y Pago Solidario, del inmueble que se individualizó con la nomenclatura catastral n° 09-20-69-4475-0000.-

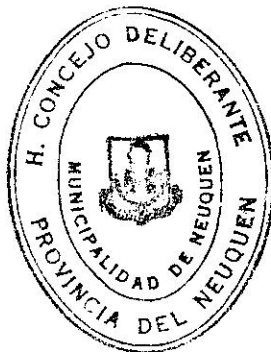
ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. (Expte 4356-G-88.)

Es copia
mam.

Fdo: Pesiney
Alvarez


ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N°	4000/89
PROMULGADA POR DECRETO N°	0323 / 89
EXPRTE N°	4356-G-88
OBS.:	